

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Calasparra

5822 Aprobación inicial del reglamento por el que se desarrolla el régimen de control interno del Ayuntamiento de Calasparra. Expediente n.º: 6098/2022.

En dependencias municipales de esta Entidad Local, y de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el reglamento por el que se desarrolla el régimen de control interno del Ayuntamiento de Calasparra, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 8 de noviembre de 2022.

Los interesados que estén legitimados, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) El plazo de exposición y admisión de reclamaciones será de treinta días a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

b) Las reclamaciones habrán de presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama es el Ayuntamiento Pleno.

Finalizado el periodo de exposición pública el Ayuntamiento Pleno adoptará los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que se presenten y aprobando definitivamente el Reglamento, en su caso. En el caso de que no se presenten reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo provisional sin necesidad de acuerdo plenario.

En Calasparra, a 9 de noviembre de 2022.—La Alcaldesa-Presidente, Teresa García Sánchez.